



RESOLUCIÓN 040/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 01 días del mes de julio del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 041/2025** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN AERONAVE EUROCOPTER AS350B3, NUMERO DE SERIE: 3906, MATRICULA XC-LJO, MOTOR ARRIEL 2B1"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **FE.16.01/1640/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 30 de junio del año 2025, suscrito por la Lic. Eugenia Guadalupe González Hernández, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Antonio Reynoso Esparza, en su carácter de Director de Recursos Financieros, ambos de la Fiscalía del Estado, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN AERONAVE EUROCOPTER AS350B3, NUMERO DE SERIE: 3906, MATRICULA XC-LJO, MOTOR ARRIEL 2B1"** a favor de la empresa **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$19,690,976.80** (Diecinueve millones seiscientos noventa mil novecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Eugenia Guadalupe González Hernández, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Antonio Reynoso Esparza, en su carácter de Director de Recursos Financieros, ambos de la Fiscalía del Estado, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Eugenia Guadalupe González Hernández, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Antonio Reynoso Esparza, en su carácter de Director de Recursos Financieros, ambos de la Fiscalía del Estado.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **FE.16.01/1640/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 30 de junio del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN AERONAVE EUROCOPTER AS350B3, NUMERO DE SERIE: 3906, MATRICULA XC-LJO, MOTOR ARRIEL 2B1"** a favor de la empresa **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$19,690,976.80 (Diecinueve millones seiscientos noventa mil novecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de julio de 2025.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Eugenia Guadalupe González Hernández, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Antonio Reynoso Esparza, en su carácter de Director de Recursos Financieros, ambos de la Fiscalía del Estado, funda su petición, por la necesidad de cumplir con los parámetros requeridos en el manual de mantenimiento de la aeronave, que deben ser certificados por personal calificado, aplicando los métodos, técnicas y procedimientos aplicables prescritos en los manuales de mantenimiento e instrucciones debidas para su aeronavegabilidad emitidos por la autoridad aeronáutica.

Lo cual, a fin de mantener en óptimas condiciones operativas dicha unidad aérea, para coadyuvar en la seguridad estratégica del Estado, realizando acciones para el fortalecimiento en las labores de procuración de justicia, relacionadas con la investigación y persecución del delito, ya que al estar en óptimas condiciones la unidad de vuelo el personal operativo cuenta con capacidad de reacción aérea inmediata y segura para atender diversas diligencias de las investigaciones a cargo de la institución.

El adecuado funcionamiento de la aeronave permite optimizar las estrategias antes mencionadas, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos que participan en estas tareas, la prestación del servicio será para el mantenimiento correctivo de la aeronave.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Eugenia Guadalupe González Hernández, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Antonio Reynoso Esparza, en su carácter de Director de Recursos Financieros, ambos de la Fiscalía del Estado, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN AERONAVE EUROCOPTER AS350B3, NUMERO DE SERIE: 3906, MATRICULA XC-LJO, MOTOR ARRIEL 2B1"** por un monto de **\$19,690,976.80 (Diecinueve millones seiscientos noventa mil novecientos setenta y**



seis pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de julio de 2025 o hasta agotar techo presupuestal.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Eugenia Guadalupe González Hernández, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Antonio Reynoso Esparza, en su carácter de Director de Recursos Financieros, ambos de la Fiscalía del Estado.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de julio de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Estefania Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Ramirez

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

[Signature]

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Representante de la Consejería Jurídica

[Signature]

[Signature]

Francisco González Rendón

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

[Signature]

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

[Signature]



/ Administración

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Emma Itzel Narvaez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Sandra Rebeca Muñoz Durán
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2900



/ Administración

David Alejandro Guillén Ibáñez

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras